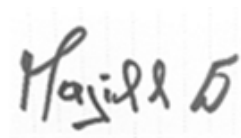


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 01 de febrero de 2023. A despacho del señor juez informándole que le empresa CUEROS VÉLEZ S.A.S., dando respuesta por segunda vez al requerimiento efectuado por este juzgado, informó que autorizó al señor WILSON SNEIDER URIBE MESA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 98.621.889, para retirar la suma de \$ 581.462,00 en el Banco Agrario de Colombia. Ello pese a que en días anteriores había dado respuesta al mismo requerimiento autorizando, en su lugar, al demandado, señor ÉLKIN MAURICIO TORRES OSORIO, a quien por auto proferido por este despacho judicial el día 23 de enero hogaño, se autorizó para reclamar la devolución de los dineros en mención a nombre de tal empresa. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2021-00242

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone **REQUERIR** a la empresa CUEROS VÉLEZ S.A.S., para que aclare al despacho, a quién verdaderamente designa para retirar la suma de dinero correspondiente a \$ 581.462,00 y que fue autorizada para su devolución. Ello toda vez que en días anteriores manifestó que designaba al demandado, señor **ÉLKIN MAURICIO TORRES OSORIO**, pero posterior a ello y a que el despacho ordenara su devolución por intermedio de la parte en mención, allega nuevo escrito designando a una persona distinta, esta es, al señor WILSON SNEIDER URIBE MESA.

En consecuencia, se **ORDENA SUSPENDER** el pago del depósito judicial Nro. 1368853 del 8 de septiembre de 2022 por valor de \$ 581.462,00, hasta tanto la empresa en comento rinda la aclaración pertinente.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a93ed1e3c3c21c891c42af67681a3f04e7d65baf769ff6daef673487ce0ada23**
Documento generado en 01/02/2023 04:02:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>